

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0544-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

PARA: Sr. Mgs. Jorge Gerardo Cadena Hidalgo
Responsable de Adquisiciones-Hospital del Día El Batán

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME EN
REFERENCIA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SIE-CELBATAN-05-2020

En atención al Oficio No. 12947 de 12 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Íñigo Salvador Crespo PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO y dirigido al magíster Carlos Luis Tamayo Delgado DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, Caso No. 347805, quien con fundamento en su atribución constitucional y legal establecida en el artículo 237 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 3 letra g) de su Ley Orgánica, sobre el control de los actos y contratos que suscriban las entidades del sector público, efectuó el control legal del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIECELBATAN-05-2020, para la prestación de servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN", cuyo contrato No. 09-2020-CELBATAN fue suscrito el 8 de mayo de 2020, entre el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán y la compañía Ingeniería Biomédica y Servicios Técnicos Médicos S.A.- Ing. Biotec:

Razón por la cual esta Dirección Administra corre traslado a Usted, y por su intermedio a sus colaboradores el **Oficio No. 12947** de 12 de marzo de 2021 adjunto al presente, con el **INFORME DE CONTROL LEGAL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN"**

Caso No. 347805, con el fin de que en el marco de sus competencias y atribuciones se analice las observancias realizadas y se dé cumplimiento estricto a las recomendaciones emitidas en el informe de control adjunto, las cuales se detallan a continuación:

“VIII. RECOMENDACIONES

Al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Director Administrativo encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán y demás servidores que participan en los procedimientos de contratación, se recomienda:

8.1. *Elaborar el estudio de mercado que servirá para establecer el presupuesto referencial, observando las consideraciones mínimas establecidas en la Resolución No.*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0544-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, o las que estuvieren vigentes en la fase preparatoria.

8.2. Publicar en el portal institucional del SERCOP, toda documentación relevante generada en cada etapa del procedimiento, a fin de evitar los incumplimientos ocurridos en el presente proceso sujeto a control, producidos en las fases preparatoria, precontractual y contractual.

8.3. Utilizar la versión del modelo de pliegos vigente a la época de la contratación, acorde al presupuesto referencial y procedimiento escogido por la entidad para contratar las obras, bienes o servicios.

8.4. Los pliegos no establecerán condiciones para acreditar el cumplimiento de la experiencia general y específica que contravengan los principios contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las disposiciones de las resoluciones del SERCOP.

8.5. Los pliegos determinarán con exactitud y claridad el lugar, día y hora establecidos para la entrega de ofertas, señalando, además, el lugar, día y hora para la apertura pública de las ofertas.

8.6. Los pliegos y el procedimiento para cada contratación deberán observar en lo principal, todos los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en las fases preparatoria, precontractual y contractual.

8.7. La entidad utilizará obligatoriamente en sus procedimientos, las comunicaciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables, atendiendo a la fase y estado del procedimiento.

8.8. Los Miembros de la Comisión Técnica designados en los procesos de contratación deberán dar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y pliegos de cada procedimiento, a fin de solicitar y atender las convalidaciones que correspondan, de forma clara, detallada, motivada y oportuna, impidiendo que se formen dudas como las ocurridas en el presente caso respecto del error o errores necesarios de convalidar, los que deberán contener necesariamente los justificativos respectivos constantes en el correspondiente informe. evitando generar confusión en los proveedores participantes.

8.9. La Comisión Técnica dejará constancia en el expediente de la contratación, de la convocatoria a los oferentes respecto de la convalidación de errores de foliado o sumilla de las ofertas, observando de ser necesario y dependiendo del procedimiento, el principio

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0544-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

de confidencialidad.

8.10. *En las Actas a ser elaboradas y suscritas por los Miembros de la Comisión Técnica designados para cada procedimiento, se incluirán todos los soportes jurídicos y técnicos que permitan motivar la calificación o descalificación de la o las ofertas.*

8.11. *En los procedimientos de subasta inversa electrónica, la Comisión Técnica designada no dará a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados, haciendo constar de ser el caso, códigos que impidan dar a conocer dicha información, lo que deberá estar reflejado en las correspondientes actas de calificación.*

8.12. *Publicar inmediatamente toda la información relevante de este procedimiento, en el portal institucional de SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; además, para los próximos procedimientos, publicitar la información relevante dentro de las etapas y términos correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 13 de su Reglamento General de aplicación; así como lo dispuesto en los artículos 9 y 20 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en atención a los principios de oportunidad, transparencia y publicidad, usando las herramientas informáticas provistas por el Sistema Oficial de Contratación Pública.*

8.13. *Disponer que los miembros de la Comisión Técnica de los procedimientos de contratación, a más de observar sus obligaciones, tengan en cuenta los términos señalados en la normativa de contratación pública, especialmente entre la suscripción del contrato y su publicación, con el fin de no violentar los principios de transparencia y oportunidad, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

8.14. *Formar y mantener un expediente físico y digital por cada procedimiento de contratación, en el que conste toda la documentación generada en sus diversas etapas, a fin de que cuando dicha documentación sea requerida por este organismo de control o cualquier otro, sea remitida oportunamente, en virtud del deber de coordinación entre las instituciones del Estado, previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República y se pueda efectuar un control eficaz y oportuno.”*

Adicionalmente solicito que hasta el día 24 de marzo del 2021, se haga llegar a esta Dirección Administrativa, un informe pormenorizado sobre las acciones adoptadas para la implementación de las mismas, no está demás manifestar que es responsabilidad de los servidores que han intervenido en esta contratación, los resultados del procedimiento, de conformidad con los artículos 233 de la Constitución de la República del Ecuador, 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 53 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0544-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2021

Particular que comunico para los fine legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Carlos Roberto Dávila Silva

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-SDNGD-2021-12256-E

Anexos:

- iess-sdngd-2021-12256-e.pdf

- ing_07570-caso_347805-_informe_de_control__iess-11mar_2021_(pdf.fe).pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez

Responsable de Asesoría Jurídica

mc